



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: SENAF Sobre Tablas

VISTO:

Las medidas que viene tomando el Gobierno Nacional que avasallan derechos de diversos sectores de la población;
y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días hemos visto el desmantelamiento de Planes y Programas de atención a la niñez, adolescencia y juventud, entre ellos:

Senaf/ Derogan "PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO "PARTICIPAR EN COMUNIDAD"
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322435/20250313>

Dejan sin efecto PROGRAMA "CENTRO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (CPD)
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322427/20250313>

Dejan sin efecto "JUGANDO CONSTRUIAMOS CIUDADANÍA" y PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO AL JUEGO -JUGAR- <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322430/20250313>

Dejan sin efecto PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y SOCIO COMUNITARIAS.
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322431/20250313>

Dejan sin efecto COMISIÓN COORDINADORA EJECUTIVA del DEPARTAMENTO SALUD INTEGRAL
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322433/20250313>

Se deroga la resolución que crea la UNIDAD TÉCNICA PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE DERECHOS
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322432/20250313>

Dejan sin efecto PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON MADRES PRIVADAS DE LA LIBERTAD <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322434/20250313>

Cierran Línea ACTIVAR <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322435/20250313>

Dejan sin efecto "PROGRAMA NACIONAL DE DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" y CONSEJO CONSULTIVO DE ADOLESCENTES
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/322436/20250313>

Que se ha dispuesto el despido o pase a disponibilidad de más de 2000 trabajadoras y trabajadores de la SENAF

Que de manera simultánea al cierre de Programas y Planes que atienden a esta población, se reitera y pone nuevamente en el debate institucional y de la opinión pública, el proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil que incluye la baja de la edad de punibilidad. El proyecto dice abordar el problema del delito juvenil desde una perspectiva integral, cuando asistimos al desmantelamiento y cierre de las políticas de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes. El proyecto dice responder a la Constitución Nacional y a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, pero bajar la edad de la punibilidad y ampliar la actuación del sistema penal va en contra de esa afirmación. El proyecto propone un modelo retrógrado, basado en enfoques que ya fracasaron hace más de 100 años. Agrava el actual sistema penal y retrotrae al paradigma tutelar y de judicialización de la pobreza. El proyecto dice que la reforma es necesaria porque las bandas criminales usan niños en el delito. Pero omite que el hecho de que sean captados por bandas criminales, se debe a la decisión política de dejar zonas liberadas al narcotráfico con connivencia policial, judicial y del poder político. En sus fundamentos, el proyecto miente cuando afirma que la ley actual impide perseguir a personas de menos de 16 años por la comisión de un delito y omite indicar de qué manera bajar la edad contribuyó a combatir el delito en los países que lo hicieron y toma de ejemplo. El proyecto dice responder al debido proceso y prevé sanciones para jueces que dilatan las actuaciones, pero no indica un plazo razonable ni crea condiciones para evitar el colapso del sistema de justicia y ministerios públicos.

El debate sobre tablas producido en el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Denunciar el desmantelamiento de Planes y Programas de atención a la niñez, adolescencia y juventudes, como así también el despido injustificado de trabajadores y trabajadoras de estas áreas en tanto atenta con la garantía y defensa de los derechos de esta población.

ARTÍCULO 2º: Dejar explícita nuevamente la oposición al proyecto de baja de edad de punibilidad en tanto considera que el diagnóstico y los hechos que se usan como argumento son falaces, que atenta contra derechos consagrados en la Constitución Nacional y en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y que contradice toda recomendación o sugerencia de otros organismos reconocidos de raigambre internacional.

ARTÍCULO 3º: Difundir por todos los medios e invitar a la Comunidad de Sociales a manifestarse y adherir a los múltiples documentos de denuncia y esclarecimiento de esta situación.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.